



LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO NANNCUE ÑOMNDAÁ EN XOCHISTLAHUACA: EL HOSTIGAMIENTO EN CONTRA DE LA RADIO ÑOMNDAÁ

INFORME DE ACTUALIZACIÓN

1. Presentación

El pueblo Nanncue Ñomndaa (amuzgo), cuyo territorio se asienta en la región de la Costa Chica de Guerrero y en el estado de Oaxaca, ha resistido la dominación durante siglos. En el presente, esa lucha se expresa en la construcción de la autonomía comunitaria, a través de proyectos tan relevantes como la Radio Ñomndaa (La palabra del agua), paradigmática a nivel nacional en cuanto al ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a tener sus propios medios de comunicación para difundir y defender su cultura.

No obstante, la violación de los derechos del pueblo amuzgo ha sido constante. En septiembre de 2010, ésta se actualizó nuevamente mediante la emisión de varias sentencias en contra de algunos de los activistas más visibles.

2. Antecedentes: una historia de hostigamientos y amenazas

En el 2002, la población amuzga del municipio de Xochistlahuaca (Suljaa'), en la Costa Chica de Guerrero, se organizó para tener su propio gobierno paralelo, de acuerdo con sus usos y costumbres, como respuesta al poder caciquil y corrupto que durante décadas había detentado el Partido Revolucionario Institucional (PRI), concentrado en la familia de la cacique Aceadeth Rocha Ramírez.

Como parte de esa construcción de autonomía, surgió el 20 de diciembre de 2004 la radio comunitaria "Radio Ñomndaa, La Palabra del Agua", concebida como un medio de comunicación al servicio de las comunidades de la región para difundir su cultura, sus costumbres y tradiciones en su propia lengua. Es importante subrayar que fue la primera radio comunitaria en Guerrero, y la única que transmite en la lengua originaria, cuando 70% de la población del municipio es Nanncue Ñomndaa.

Pese a ello, desde sus inicios la Radio comunitaria y sus integrantes han sido objeto de hostigamientos por parte de autoridades estatales, federales, municipales, así como del Ejército mexicano.

El sábado 22 de enero de 2005, se presentó a la radio el teniente Ricardo Damián Mazariego del 48 Batallón de Infantería, con sede en Cruz, Grande, Gro., quien sin ser autoridad en la materia ingresó y sacó información sobre la radio y de las y los colaboradores.

El 25 de enero del 2005, funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se presentaron en la estación de radio con una orden para asegurar las instalaciones para “garantizar su no operación”. Finalmente, los elementos se retiraron recomendando apagar la radio, pues de otra manera no obtendrían el permiso para su operación.

El 18 de julio de 2005, elementos de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) se presentaron en la casa que funciona como cabina de transmisión, mostrando un oficio de investigación girado por la Procuraduría General de la República. También entregaron un citatorio a David Valtierra, coordinador general del comité de apoyo de la radio, para que se presentara en las oficinas de la Procuraduría General de la República por el delito de violación a la Ley Federal de Radio y Televisión. Esta denuncia fue presentada por el Gobierno del Estado de Guerrero y luego archivada por falta de elementos que acreditaran el cuerpo del delito.

El 10 de julio de 2008, aproximadamente a las 11:30 de la mañana unos 30 efectivos de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) y de la Policía Investigadora Ministerial (PIM) irrumpieron de manera violenta en la cabina de la radio comunitaria en un intento por desmantelar ese medio de comunicación, con arma en mano, los elementos se metieron a la cabina y desconectaron los aparatos ocasionando que con ello se quemara el transmisor y el CPU del equipo de cómputo que se usa para la programación

El 11 de enero de 2009, tres colaboradores de la radiodifusora fueron detenidos por ocho policías municipales. La agresión se suscitó después de las 10 de la noche, en el centro de Xochistlahuaca cuando los comunicadores Baldomero Hernández Cruz, José Alberto Valtierra Cancela y Obed Valtierra Pineda fueron interceptados por una patrulla de policías municipales.

El 13 de octubre del 2009, el juez de Primera Instancia del Distrito de Abasolo con sede en Ometepec, giró orden de aprehensión en contra de David Valtierra Arango, fundador de la Radio, quien fue acusado por los delitos de “privación de la libertad personal y robo, en agravio de Ariosto Rocha Ramírez”, con base en pruebas fabricadas. El día 10 de noviembre del 2009, el juez penal de Ometepec, Derly Arnaldo Alderete Cruz, le dictó auto de formal prisión, por lo que se procedió a presentar el recurso de apelación ante el Tribunal Superior Justicia del Estado, que dejó sin efectos la acusación

Como este último hecho muestra, el uso desviado del sistema de procuración y administración de justicia ha sido un medio recurrente en la persecución y el hostigamiento del pueblo Nanncue Ñomndaa. En septiembre de 2010, este patrón presentó un nuevo episodio.

3. Las sentencias injustas en contra de los fundadores de la Radio Ñomndaa

El 27 de septiembre de 2010, el Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Ometepec, Costa Chica de Guerrero, emitió sentencia condenatoria de 3 años de cárcel y el pago de una multa de mil 753 pesos a Genaro Cruz Apóstol, Silverio Matías Domínguez y David Valtierra Arango, miembros fundadores del municipio autónomo de Suljaa´ de Xochistlahuaca, que han estado desde 2004 sujetos a un proceso judicial amañado como presuntos responsables del delito de privación de libertad en agravio de Narciso García Valtierra.

Los hechos que dieron pretexto a la acusación radicada bajo la causa penal 110-III/2004 se remontan a 2004 cuando en una Asamblea General de Ejidatarios de Xochistlahuaca celebrada el 2 de mayo, se solicitó al Sr. Narciso García dejar de invadir y vender 12 hectáreas de tierras de uso común del ejido. Al reaccionar el Sr. García de con insultos y amenazas, la Asamblea decidió encarcelarlo, según sus usos y costumbres, y quedó bajo custodia de las Autoridades Tradicionales por un día. Veinticuatro horas después Narciso García reconoció su falta y acordó con la Asamblea de que él podría hacer uso de 3 hectáreas de tierra fue liberado.

No obstante de los acuerdos firmados, el Sr. García denunció ante el Ministerio Público de Ometepec con el apoyo y protección de la cacique Aceadeth Rocha Ramírez, lo que se constata en virtud de que el perito traductor que le designó al presunto agraviado fue el Sr. Crispin de Jesus un trabajador de Aceadeth Rocha y aparece involucrado como testigo de cargo en otros procesos contra David Valtierra.

El Juez Mixto de Primera Instancia con sede en Ometepec libró 11 órdenes de aprehensión, fundamentadas en pruebas fabricadas y testimonios falseados, contra representantes agrarios y autoridades tradicionales del pueblo amuzgo de Suljaa'.

El 14 de julio del 2004, la Policía Investigadora Ministerial (PIM) aprehendió a Genaro Cruz Apóstol, en aquel entonces presidente del comisariado ejidal de Xochistlahuaca. En 2006 fue aprehendido Don Silverio Matías Domínguez, quien fungía como autoridad tradicional. En agosto de 2007 fue aprehendido David Valtierra Arango, fundador de la Radio Ñomndaa, y el 5 de enero de 2010 fue encarcelado el ejidatario Rodrigo Morales Valtierra, en aquel tiempo era Tesorero del ejido.

A través del pago de altas fianzas todos ellos fueron liberados unos días después de su aprehensión, quedando en un estado de libertad vigilada y viéndose obligados a acudir a firmar periódicamente hasta la fecha.

Durante el proceso penal, Genaro, Silverio y David ofrecieron las pruebas suficientes para demostrar su inocencia. Entre estas, careos que sostuvieron con Narciso García, Gloria García (su hermana) y los testigos de cargo. En estos careos, los testigos de cargo cayeron en severas contradicciones, e incluso se retractaron de sus acusaciones, Narciso García reconoció ante el Juez que el expediente fue fabricado por el síndico municipal de Xochistlahuaca y la PIM. Lo mismo sucedió en los interrogatorios que les hizo la defensa.

Por otra parte, también se presentó en el proceso un dictamen pericial antropológico para entender en su contexto el significado de la justicia comunitaria y de las medidas que ahí se aplican, y aportar elementos para distinguir estas expresiones de las conductas delictivas.

No obstante, después de más de seis años de proceso y a pesar de las múltiples pruebas aportadas, las sentencias dictadas en contra de Genaro Cruz Apóstol, Silverio Matías Domínguez y David Valtierra Arango fueron condenatorias. De este modo, el sistema de procuración e impartición de justicia de Guerrero criminalizó de nueva cuenta la lucha por la autonomía del pueblo Nanncue Ñomndaa. Si bien la sentencia no es definitiva y por la pena impuesta los activistas amuzgos permanecerán en libertad, de nueva cuenta los defensores indígenas de Suljaa' se verán en la necesidad de distraer sus esfuerzos de la construcción de la autonomía de su pueblo, para enfocarlos en defenderse de acusaciones falsas, como lo han hecho los últimos 6 años.

4. Solidaridad con la lucha de la Radio Ñomndaa

En su más reciente visita conjunta a México, los relatores sobre la libertad de expresión de la ONU y de la OEA recordaron: “que los medios de comunicación social, como las radios y canales comunitarias, cumplen un papel fundamental en la democracia y en la preservación y desarrollo de la cultura de los pueblos. Así, por ejemplo, el derecho de los pueblos indígenas a establecer sus propios medios de comunicación está consagrado en el artículo 2º de la Constitución Mexicana y el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estas comunidades frecuentemente se han visto frustradas en sus intentos de crear emisoras que contribuyan, entre otros, a reflejar la diversidad étnico – cultural de los pueblos indígenas, así como a difundir, perseverar y fomentar sus culturas e historias”

El proceso de la Radio Ñomndaa en Xoxhistlahuaca (Suljaa'), Guerrero, da cuenta de las dificultades que se ven obligados a sortear los pueblos indígenas para dotarse de medios de comunicación social que contribuyan a construir su autonomía.

Las sentencias dictadas recientemente en contra de Genaro Cruz Apóstol, Silverio Matías Domínguez y David Valtierra Arango muestran, además, que el uso desviado del sistema de procuración e impartición de justicia sigue siendo un mecanismo funcional para obstaculizar los esfuerzos de organización comunitaria.

Genaro, Silverio y David han sido condenados por un delito que no cometieron. En respuesta, han presentado una apelación que deberá resolver el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero. Dada la situación, llamamos a la solidaridad nacional e internacional con el pueblo Nanncue Ñomndaa de Xochistlahuaca (Suljaa') y pedimos su adhesión a la campaña de firmas que en breve iniciará para demandar del Poder Judicial de Guerrero una revisión independiente e imparcial de la apelación.